

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 506

Impreso el día 15 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2022

COMISIONES DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Ley 26.279**, sobre el Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido. **Modificación.** (86-S.-2021.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, referente a la sustitución del artículo 1° de la ley 26.279, sobre el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2022.

Mónica Fein. – Carlos S. Heller. – Daniel Gollan. – Rubén Manzi. – Sergio O. Palazzo. – Dina Rezinovsky. – Víctor H. Romero. – Paola Vessvessian. – Marcelo P. Casaretto. – María L. Montoto. – Rossana Chahla. – Marcela Ántola. – Lidia I. Ascarate.* – Héctor “Cacho” Barbaro. – Miguel Á. Bazze. – Fabián A. Borda. – Lisandro Bormioli. – Sofía Brambilla. – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile. – Guillermo O. Carnaghi. – Ana C. Carrizo. – Soledad Carrizo. – Nilda M. Carrizo. – Sergio G. Casas. – Graciela M. Caselles. – Marcos Cleri. – Luis Di Giacomo. – Soher El Sukaria.* – Federico Fagioli. – Eduardo Fernández. – Daniel J. Ferreyra. – Germana Figueroa Casas. – Ana C.*

Gaillard. – Pedro J. Galimberti. – Silvana M. Ginocchio. – Ricardo Herrera. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Jimena López. – Juan M. López. – Silvia G. Lospennato. – Mónica Macha. – Juan Marino. – Germán P. Martínez. – Victoria Morales Gorleri. – Estela M. Neder. – Lisandro Neri. – Graciela Ocaña. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Jorge “Colo” Rizzotti. – Laura Rodríguez Machado. – Sebastián N. Salvador. – Diego H. Sartori. – María Sotolano. – Danya Tavela.*

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 1° de la ley 26.279, por el siguiente texto:

Artículo 1°: A todo niño/a al nacer en la República Argentina se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de la fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidas, retinopatía del prematuro, cardiopatías congénitas asintomáticas detectables mediante oximetría de pulso, chagas y sífilis; siendo obligatoria su

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la República en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as. Toda persona diagnosticada con anterioridad a la vigencia de la presente ley queda incluida automáticamente dentro de la población sujeta a tratamiento y seguimiento.

Art. 2º– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado referente a la sustitución del artículo 1º de la ley 26.279, sobre el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente sin modificaciones.

Mónica Fein.